I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001244

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 04 NOV. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3046/2014; el Memorándum N°1000/366/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1015/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1015/2014 se aprobó el programa denominado **"Talleres Municipales 2014",** que tendrá por objetivos; capacitar a jóvenes, mujeres, adultos mayores, varones de la Comuna de Cerrillos, entregar conocimientos teóricos y prácticos y talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 23 de Junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GUILLERMO MUÑOZ PIZARRO,** cédula de identidad N°12.238.002-5, para que desarrolle el Taller de Orfebrería, en el marco del programa ya individualizado

2. El contrato rige desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2014, cuyo horario y lugar será:

HORARIOS	LUGAR
Martes de 15:00 a 17:00 hrs.	Sede Junta de Vecinos Tres Villas
Miércoles de 13:00 a 15:00 hrs.	Sombrero Mexicano
Miércoles de 16:00 a 18:00 hrs.	Sede Pablo Suarez
Viernes de 16:00 a 18:00 hrs.	Junta de Vecinos Gabriela Mistral
Martes de 18:00 a 20:00 hrs.	Junta de Vecinos Villa Mexico

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **GUILLERMO MUÑOZ PIZARRO** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a don **GUILLERMO MUÑOZ PIZARRO** por concepto de honorarios, la suma de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos mensuales, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado

001244

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

del programa. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **GUILLERMO MUÑOZ PIZARRO,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Don **GUILLERMO MUÑOZ PIZARRO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **GUILLERMO MUÑOZ PIZARRO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCh/FCQ/avq
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección de Jurídica
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Personal
- Remuneraciones
- Secplan
- Interesado